

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055-2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLÓGICA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO SAP ERP + ISH MED, LO ANTERIOR INCLUIDOS 100% HARDWARE, COMUNICACIONES, SERVICIOS PROFESIONALES, NECESARIOS PARA REPLICAR EL SISTEMA PRODUCTIVO SAP EN UN DATA CENTER ALTERNO, DURANTE 18 MESES

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 6 de los términos de condiciones, el cual queda así:

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta en físico deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día 14 de octubre de 2015 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la Oficina de Compras del Instituto no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

2. Se modifica el numeral 12 de los términos de condiciones, el cual queda así:

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para cursar la presente convocatoria.

- 1201500912 vigencia 2015 \$30.000.000
- 1201500957 vigencia 2016 \$335.000.000
- 1201500509 vigencia 2017 \$398.000.000

3. Se modifica el numeral 16 de los términos de condiciones, el cual queda así:

16. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, realizará la evaluación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la

adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados en las ofertas o propuestas y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4. Se modifica el numeral 19 de los términos de condiciones, el cual queda así:

19. FORMA DE PAGO.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el supervisor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008 y demás normas concordantes, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

5. Se modifica la tabla No 14 Criterios calificación de experiencia, del anexo técnico No 3, la cual queda así:

Criterios Evaluación Experiencia	
SMMLV	Puntos
≥ 800 y < 1000	50
≥ 1000 y < 1100	60
≥ 1100 y < 1300	70
≥ 1300 y < 1500	90
≥ 1500	125

6. Se incluye el anexo No 8, Minuta del contrato, el cual se adjunta al presente documento.
7. Se incluye el anexo No 9, Cronograma, el cual se adjunta al presente documento.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Mónica G.

